

REGLAMENTO

DE

RÉGIMEN INTERNO

DE LA

RESIDENCIA

NTRA. SRA. DEL PORTAL

ÍNDICE

- I. OBJETIVO
- II. DESCRIPCIÓN DEL RECURSO
- III. TIPOLOGÍA
- IV. MODALIDAD ASISTENCIAL
- V. SERVICIOS
- VI. CRITERIOS DE ACCESO
- VII. SOLICITUD DE ESTANCIA PERMANENTE
- VIII. VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE INGRESO
- IX. INGRESO Y CONTRATO DE HOSPEDAJE
- X. PERÍODO DE ADAPTACIÓN
- XI. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE
- XII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESIDENTES
- XIII. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERAL
- XIV. NORMAS EN LAS HABITACIONES
- XV. NORMAS EN COMEDORES
- XVI. NORMAS EN OTRAS DEPENDENCIAS
- XVII. HORARIOS
- XVIII. QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS
- XIX. FALTAS Y SANCIONES

ANEXO 1 CONTRATO DE HOSPEDAJE

ANEXO 2 COMPROMISOS FAMILIARES USUARIOS DEL ERA

ANEXO 3 COMPROMISOS FAMILIARES USUARIOS DEL AYUNTAMIENTO

ANEXO 4 SUGERENCIAS

ANEXO 5 SOLICITUD DE INGRESO EN RESIDENCIA NTRA. SRA. DEL PORTAL

ANEXO 6 DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS DE
CARÁCTER PERSONAL

ANEXO 7 DOCUMENTOS A APORTAR CON LA SOLICITUD

ANEXO 8 INFORME MÉDICO

I.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto articular las prestaciones ofrecidas por la Residencia Ntra. Sra. del Portal, las condiciones y procedimiento para el acceso a la misma como usuario, derechos y deberes de los mismos y sus familiares y el régimen sancionador por incumplimiento de lo establecido en la presente norma.

II.- DESCRIPCIÓN DEL RECURSO

La Residencia Ntra Sra del Portal es un centro gerontológico de titularidad pública, adscrito al Patronato de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villaviciosa, donde se ofrece atención integral a personas mayores.

La finalidad del Centro es tratar de conseguir el máximo bienestar físico, psíquico y social de los residentes mediante unos servicios y programas específicos de intervención, elaborado en función de tres objetivos generales:

- Procurar un estado de salud satisfactorio que mantenga la autonomía de la persona.
- Favorecer la adaptación al Centro y la integración en el entorno sociofamiliar.
- Mantener intereses y actividades que fomenten el desarrollo y enriquecimiento de las personas mayores.

Esta atención se desarrolla en un ambiente residencial que respete los derechos y libertades de elección de la persona, con unas normas que hagan posible una buena convivencia en el Centro.

Por lo tanto, constituye un recurso de derecho, especializado, con carácter de igualdad, a disposición de las personas mayores que por su situación de dependencia y/o necesidad social no puedan continuar residiendo en su domicilio.

A continuación se pretende informar sobre la organización, servicios y aspectos fundamentales del Centro residencial, así como la determinación de unas normas de comportamiento, derechos y deberes de los residentes.

III.- TIPOLOGÍA

La Residencia Ntra Sra del Portal tiene una tipología mixta; es decir, está destinada tanto para personas que mayores que puedan valerse por sí mismas, como para aquellas que necesitan la ayuda de otra persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria; pero predominando el usuario asistido.

IV.- MODALIDADES ASISTENCIALES

Se presta la modalidad de estancia permanente, consistente en alojamiento y atención integral individualizada de forma continua y con carácter indefinido.

En función de disponibilidades se podrán introducir otras modalidades asistenciales, para ofrecer más alternativa de respuesta a las distintas necesidades de los mayores y familiares cuidadores, como son: centro de día, estancias temporales, estancias puntuales, etc.

V.- SERVICIOS

La cartera de servicios está abierta a la incorporación de nuevas profesiones y tecnologías relacionadas con la Geriatría y Gerontología, así como a la ampliación de su cobertura para ofrecer en el contexto de la coordinación sociosanitaria e integración comunitaria una mejor atención a la discapacidad y dependencia de los mayores.

- **Servicios residenciales:**

1. Alojamiento.
2. Manutención.
3. Lavandería.
4. Limpieza de dependencias.
5. Mantenimiento de instalaciones.
6. Secretaría: servicio de información, recepción de llamadas telefónicas y correspondencia.

- **Servicios Sociosanitarios:**

1. Atención médica: dependiente de los servicios del Sistema Nacional de Salud. Comprende la atención a patologías agudas y el control de enfermedades crónicas, así como diversas acciones de medicina preventiva y educación para la salud.
2. Servicio de enfermería: hemos incorporado un servicio propio de enfermería para aportar una mejor calidad de cuidados a nuestros usuarios, actuando en coordinación con el Centro de Salud de Villaviciosa.
3. Servicio de Fisioterapia: actualmente ya podemos contar con un/a fisioterapeuta de lunes a viernes, de 10'00 a 13'00 h.
4. Asistencia en AVD: supervisión, ayuda y asistencia directa en las actividades básicas de la vida diaria (básicas e instrumentales) en las que el residente presente dificultad o incapacidad.
5. Atención social: promueve el bienestar social del residente. Dependemos de los Servicios Sociales Municipales.

- **Servicio de Actividades:**

1. Actividades de animación social: para la integración social y comunitaria de los residentes mediante su participación en actividades culturales y sociorrecreativas.

- **Servicios complementarios:**

1. Peluquería.
2. Podología.
3. Servicio religioso.

VI.- CRITERIOS DE ACCESO

Podrán acceder a este recurso los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Las personas mayores de 65 años.
- Los pensionistas mayores de 60 años.
- Las personas mayores de 50 años con incapacidad física o psíquica cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen el ingreso en un establecimiento residencial.
- Salvo supuestos excepcionales contemplados en el art. 10 del Decreto 10/98, de 19 de febrero, el solicitante deberá estar empadronado en Villaviciosa al menos los dos años anteriores a la solicitud. En el caso de personas menores de 60 años serán tres los años de residencia exigidos. Excepcionalmente, cuando existan especiales circunstancias de emergencia social, podrá eximirse el requisito de tiempo de empadronamiento, previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales.
- Tener un estado de salud que no requiera asistencia continuada en instituciones sanitarias ni la adopción de medidas de salud pública.
- No padecer trastornos de conducta que puedan perturbar gravemente la normal convivencia en la residencia.

VII.- SOLICITUD DE ESTANCIA PERMANENTE

La solicitud de ingreso se dirigirá al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales, conforme al modelo que existe (anexo 5) y será presentado en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Villaviciosa acompañada de la siguiente documentación (anexo 7):

- Fotocopia de D.N.I del/a solicitante, del/a acompañante en su caso y del/los hijos/as.
- Volante de convivencia y empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Villaviciosa

- Fotocopia de las cartillas o cuentas bancarias de las que sea titular en las que aparezcan los movimientos bancarios de los seis últimos meses.

- Informe médico conforme al modelo normalizado, cumplimentado por el médico de atención primaria correspondiente (anexo 8).

- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Certificado relativo a la revalorización de la Pensión.

- Ultimo recibo decesos

- Declaración de Autorización para la cesión de datos de carácter personal (anexo 6).

- Otros

Documentos: _____

Los certificados y demás justificantes de la situación económica y transmisión de bienes se referirán a los cuatro años anteriores al momento de la solicitud.

En base a la documentación presentada y teniendo en cuenta la situación económica del último ejercicio se valorará la solicitud según el baremo establecido en el apartado siguiente, para su inclusión, en caso de cumplirse los requisitos exigidos, en listas de reserva a la espera de plaza en el centro. Ello sin perjuicio de que si se advirtieran transmisiones patrimoniales en los últimos 4 años se exigirá el compromiso del adquirente para que abone la diferencia del precio público no satisfecha por el usuario en función de las bonificaciones aplicables, para lo cual deberá suscribir el documento de compromiso de pago. En cualquier caso se podrá exigir a los parientes con obligación de prestar alimentos, y en función de su capacidad económica, el abono del precio público no satisfecho por el usuario.

El interesado recibirá notificación periódica sobre su situación actualizada en la lista de espera.

La solicitud podrá ser revisada a petición del solicitante cuando acredite cambios en su situación que puedan afectar a la valoración inicial, o bien, de oficio, a los tres años de formulada la solicitud.

La incorporación del solicitante en lista de espera como usuario de la Residencia se hará efectiva mediante Resolución del Presidente del PMSS,

VIII.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE INGRESO.-

La valoración de las solicitudes de ingreso se realizará por los trabajadores sociales del PMSS, recabando a tal efecto los informes médicos y económicos que resulten precisos; podrán igualmente requerir al solicitante para que aporte documentación complementaria o aclaratoria de las circunstancias objeto de valoración.

La valoración será aprobada, previo informe de la Comisión de Servicios Sociales, por el Presidente del PMSS.

- a) 1 Edad hasta 10 puntos
- b) 2 Psicosanitario hasta 50 puntos
- c) 3 Sociofamiliar hasta 50 puntos
- d) 4 Económico hasta 30 puntos
- e) 5 Otros factores de 5 puntos
- f) 6 Valoración Dependencia 5 puntos

1.- BAREMO DE EDAD

Puntuándole 1/2 punto cada dos años con un máximo de 10 puntos.

TRAMO DE EDAD	PUNTUACIÓN
Hasta 50 años	0
De 50 a 59 años	2
De 60 a 69	4
De 70 a 79	6
De 80 a 89	8
De 90 y más	10

2.- BAREMO PSICO-SANITARIO

Hasta un máximo de 50 puntos

a) VISIÓN

Hasta un máximo de 4 puntos.

1. Normal. AV de 1-2/3. Puntos: 0
2. Déficit leve. AV de 1/2 a 1/3. Puntos: 1
3. Déficit moderado. AV de 1/4 a 1/6. Puntos: 2
4. Déficit grave. AV de 1/8 a 1/10. Puntos: 3
5. Ceguera. AV menor de 1/10. Puntos: 4

b) AUDICIÓN

Hasta un máximo de 4 puntos.

1. Normal. Puntos: 0
2. Déficit leve. Pérdida de hasta un 25%. Puntos: 1
3. Déficit moderado. Pérdida de hasta un 50%. Puntos: 2
4. Déficit grave. Pérdida de hasta un 75%. Puntos: 3
5. Sordera. Pérdida de hasta un 100%. Puntos: 4

c) AUTOCAUIDADO

Hasta un máximo de 10 puntos.

1. Válido para todas las AVD básicas. Puntos: 0
2. Se vale para todas las AVD básicas con alguna dificultad (tarda en su higiene, en vestirse, en comer, etc.). Puntos: 2
3. Se vale para alguna de las AVD básicas, aunque con otras precisa habitualmente pequeñas ayudas (entrar/salir del baño, bañarse, vestirse algunas prendas, atar los zapatos, cortar la carne, etc.). Puntos: 6
4. Precisa habitualmente ayuda para casi todas las AVD básicas (peinarse, abrochar botones, atar zapatos, afeitarse, cortar carne, pan, etc.). Puntos: 8
5. No se vale para ninguna de las AVD básicas. Puntos: 10

d) CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

Hasta un máximo de 4 puntos.

1. Continente total. Puntos: 0
2. Incontinencia ocasional de orina (esfuerzos, urgencia miccional, etc.). Puntos: 1
3. Incontinencia de orina ocasional + nocturna frecuente u ocasional de heces. Puntos: 2
4. Incontinencia de orina frecuente diurna-nocturna y de heces. Puntos: 3
5. Incontinencia total de orina y heces. Puntos: 4

e) MANEJO DE EXTREMIDADES SUPERIORES.

Hasta un máximo de 4 puntos.

1. No existen limitaciones. Puntos: 0
2. Leves limitaciones, puede precisar ayuda ocasional. Puntos: 1
3. Precisa ayuda para algunas tareas (poner las medias, atar los zapatos, etc.). Puntos: 2
4. Precisa ayuda de forma habitual en casi todas las AVD. Puntos: 3

5. No se vale. Puntos: 4

f) MANEJO DE EXTREMIDADES INFERIORES.

Hasta un máximo de 4 puntos.

1. No existen limitaciones. Puntos: 0
2. Se vale con leve dificultad, sin ayudas, o como máximo precisa bastón. Puntos: 1
3. Precisa ayuda técnica (bastones ingleses, pasamanos, etc.), o tiene gran dificultad para subir/bajar escaleras o superar otras barreras arquitectónicas. Puntos: 2
4. Precisa grandes ayudas (ayuda de andador, ayuda de persona, etc.), no sube/baja escaleras, maneja silla de ruedas. Puntos: 3
5. No se vale, no deambula (cama/sillón-silla de ruedas). Puntos: 4

g) CUIDADOS DE ENFERMERÍA

Hasta un máximo de 10 puntos.

1. No precisa cuidados. Puntos: 0
2. Cuidados ocasionales (insulinoterapia, podología, curas, etc.). Puntos: 2
3. Cuidados frecuentes (sondas, úlceras piel, ostomías, etc.). Puntos: 6
4. Cuidados continuos (oxigenoterapia, alimentación por sonda, cambios posturales, etc.). Puntos: 8
5. Inmovilizado en cama. Puntos: 10

h) VALORACIÓN PSÍQUICA

Hasta un máximo de 5 puntos.

Explora exclusivamente la situación de la salud psíquica, con el fin de evaluar las capacidades cognitivas (orientación, percepción, comprensión, memoria, cálculo, etc.), así como la personalidad y conducta del paciente, y su influencia en la capacidad funcional. Con ello diferenciaremos los cambios asociados al envejecimiento normal de los patológicos, adecuando con ello la situación asistencial. Para esta labor deberemos utilizar los instrumentos más adecuados.

1. Normal, conserva las funciones cognitivas y de conducta. Puntos: 0
2. Existen cambios cognitivos asociados al envejecimiento normal. Hay pleno conocimiento y valoración de la situación. No existen defectos objetivos en las relaciones sociales, o en el trabajo. Puntos: 0
3. Defecto cognitivo leve. Conserva la independencia, desde el punto de vista psíquico, para AVD no complejas, no conservando esta independencia para actividades sociales y/o laborales, o para tareas instrumentales complejas de la vida diaria. Puntos: 2
4. Defecto cognitivo moderado. Precisa una cierta supervisión en las AVD, aún en las no complejas, pudiendo acaso conservar capacidad para alguna actividad doméstica muy sencilla. Puntos: 3
5. Defecto cognitivo grave. Precisa una supervisión continua, no siendo capaz de realizar aún las actividades más sencillas de la vida diaria. Ausencia de ideación. Total dependencia desde el punto de vista psíquico. Puntos: 5

i) INESTABILIDAD

Hasta un máximo de 3 puntos.

1. No existe inestabilidad. Puntos: 0
2. Leve inestabilidad. Puntos: 1
3. Moderada inestabilidad. Puntos: 2
4. Grave inestabilidad. Puntos: 3

j) DIFICULTAD EN COMUNIDACIÓN ORAL

Hasta un máximo de 2 puntos.

1. No existe dificultad en la comunicación oral. Puntos: 0
2. Leve-moderada dificultad en la comunicación oral. Puntos: 1
3. Grave dificultad en la comunicación oral. Puntos: 2

3.- BAREMO SOCIO-FAMILIAR

Hasta un máximo de 50 puntos en base a:

NIVEL	SITUACIÓN SOCIO FAMILIAR	PUNTOS
I	Ninguna a escasa relación con el entorno social. No recibe ninguna atención o esta es insuficiente. Vive solo	50
II	Convive con familiares u otras personas. No recibe atención suficiente por causas laborales o familiares (discapacidad, sobrecarga de los cuidadores, etcétera).	50
III	Convive con familiares u otras personas. Recibe una atención suficiente, pero ocasiona graves problemas de convivencia (extraordinario esfuerzo de cuidadores, conflictos frecuentes, etcétera.)	40
IV	Convive con familiares u otras personas. Recibe atención suficiente. Ocasiona problemas de convivencia de carácter leve.	30
V	Se encuentra suficientemente atendido. No precisa la atención del programa y no ocasiona conflictos	0

4.- BAREMO ECONOMICO

Se tendrá en cuenta los ingresos por todos los conceptos de la unidad de convivencia, hasta una puntuación máxima de 30 puntos, en base al siguiente baremo:

*PNC: Pensión no contributiva

Desde	Hasta	Puntos
--	PNC	30
PNC+1	PNC+50	27
PNC+51	PNC+100	24
PNC+101	PNC+150	21
PNC+151	PNC+200	18
PNC+201	PNC+250	15
PNC+251	PNC+300	12
PNC+301	PNC+350	9
PNC+351	PNC+400	6
PNC+401	PNC+450	3
PNC+451	0

5.- OTROS FACTORES

Se tendrá en cuenta, solo si procede, otras situaciones que no hayan sido reflejadas en apartados anteriores hasta un máximo de 5 puntos.

Situaciones tales como:

Enfermedad o convalecencia de los cuidadores acreditada con médico	5
Situación de la vivienda (barreras arquitectónicas, zona rural carencia de equipamientos básicos, infravivienda, etc).	5
Necesidad de dejar plaza hospitalaria o residencial y carecer	

de medios económicos	5
Otras circunstancias socialmente especiales	5

6.-VALORACION DE LA DEPENDENCIA: Hasta un máximo de 5 puntos

Grado III Nivel 2	5
Grado III Nivel 1	4
Grado II Nivel 2	3
Grado II Nivel 1	2
Grado I Nivel 2	1

APLICACIÓN DEL BAREMO DE INGRESO EN LA RESIDENCIA

NOMBRE SOLICITANTE:.....

FECHA COMISION SERVICIOS SOCIALES:.....

1.- EDAD (hasta 10 puntos)

2.- SITUACION PSICO SANITARIA (hasta 50 puntos)

3.- SITUACION SOCIO FAMILIAR (hasta 50 puntos)

4.- SITUACION ECONOMICA (hasta 30 puntos)

5.- OTROS FACTORES (hasta 5 puntos)

6.- VALORACION DEPENDENCIA (hasta 5 puntos)

TOTAL PUNTUACION

IX.- INGRESO Y CONTRATO DE HOSPEDAJE.

En el momento en que exista una vacante se procederá a llamar a los solicitantes de la lista de espera siguiendo el orden de la misma. Para adquirir la condición de residente en la Residencia Ntra. Sra. del Portal es necesaria la firma del contrato de hospedaje, donde figura el régimen económico y los compromisos mutuos, igualmente es necesario aportar el documento de compromiso familiar. Los modelos de los mismos figuran como anexo a este Reglamento.

Este contrato bilateral contiene los derechos y los deberes de ambas partes, así como los mecanismos existentes para hacerlos efectivos. El interesado dispondrá de un plazo máximo de diez días, a contar desde de la recepción de la notificación de la Resolución, para suscribir el contrato de hospedaje e incorporarse; el incumplimiento de estos requisitos supondrá, salvo causa justificada, el decaimiento en su derecho al ingreso.

En el caso de que la vacante lo sea de una de las plazas sujetas a condiciones económicas especiales (habitaciones individuales o habitaciones de la segunda planta) podrán optar a las mismas, con carácter preferente y por orden de antigüedad, los usuarios existentes, para lo cual se anunciará la misma y sus condiciones en el tablón de anuncios de la Residencia N^a. Sñra. del Portal por plazo de 10 días. Si no hubiera solicitudes se seguirá la lista de espera teniendo presentes las condiciones económicas de la plaza.

Será condición necesaria la previa y libre manifestación de voluntad de la persona mayor a ingresar en residencia, salvo que exista posible causa de incapacitación (art. 200 del Código Civil) y siguiendo lo establecido en dicho texto legal.

X.- PERÍODO DE ADAPTACIÓN

Su finalidad es comprobar si el usuario recién incorporado reúne las condiciones físicas y psíquicas indispensables para permanecer en la residencia, su adaptación a la misma, así como los hábitos de convivencia mínimos y necesarios.

Tendrá una duración máxima de treinta días, prorrogables (por una sola vez con igual duración) a criterio de la Presidencia del PMSS previo informe de la Comisión de Servicios Sociales.

Si el usuario no superase el período de adaptación se le notificará (bien a él mismo a al tutor/guardador de hecho, según proceda); quienes podrán interponer recurso. En cualquier caso el residente tendrá derecho a permanecer en el centro hasta que se establezca la resolución definitiva.

XI.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE

La condición de residente se perderá por alguna de las siguientes circunstancias:

- A petición propia.

- Por no superar el período de adaptación y observación.
- Por incumplimiento de las obligaciones y/o condiciones determinadas como causa de extinción en el contrato de hospedaje.
- Por sanción disciplinaria.
- Por fallecimiento.

XII.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS RESIDENTES

Los residentes gozan de los derechos y están sometidos a las obligaciones recogidos en el ordenamiento jurídico y la normativa complementaria en materia de asistencia y protección a las personas mayores.

Todos los residentes tienen derecho de:

- Beneficiarse de los servicios de la residencia sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición.
- Tratamiento confidencial de los datos personales que afecten a su intimidad.
- Participar en las actividades que se desarrollen.
- Colaborar en la buena marcha del centro.
- Elevar propuestas a la dirección relativas a la mejora de los servicios.
- Respeto a sus convicciones políticas, morales o religiosas.
- Renunciar a su plaza en la residencia.
- Disfrutar de 45 días al año de vacaciones, distribuidos a su gusto, así como efectuar las salidas inferiores a 4 días que desee, siempre que haya comunicación previa.

Todos los residentes tienen el deber de:

- Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno de la residencia.
- Respetar el buen uso de las instalaciones y colaborar en su mantenimiento.
- Poner en conocimiento de la dirección las anomalías que se observen en la residencia.
 - Guardar las normas de higiene y aseo, tanto en lo que respecta a su persona como en las dependencias del establecimiento.
 - Cuidar de sus bienes personales. Si el usuario no estuviera en condiciones de responsabilizarse de sus bienes y objetos personales de valor (joyas, documentos, dinero, etc.) se aconseja que los deje bajo la custodia de sus familiares. No obstante, la dirección no se hace responsable de los objetos de valor que no hallan sido depositados en la caja fuerte del centro.
- Comunicar cualquier variación de sus ingresos que pueda repercutir en el abono del precio público establecido y abonar puntualmente la cuantía que corresponda.

- Recordar que el personal ejerce un trabajo remunerado y no puede admitir propinas bajo ningún concepto.
- El residente deberá abonar mensualmente el precio público conforme a la Ordenanza Municipal reguladora del mismo.
- El residente deberá mantener vigente un seguro de fallecimiento.
- El residente o, según proceda, su familia tienen la responsabilidad de ocuparse de la limpieza de las prendas de vestir u objetos personales de la habitación que no puedan soportar el mecanismo de lavado de la residencia (lana, angorina, lino, etc.). Por ello aconsejamos que no compren prendas de vestir delicadas, ya que pueden deteriorarse con el lavado en la maquinaria industrial de lavandería. Lógicamente, la dirección no se hace responsable de los desperfectos en dichas prendas.

XIII.- NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES.

Los residentes deberán observar las instrucciones dadas por la dirección del centro y guardar las normas de convivencia, respeto mutuo, seguridad e higiene en todas las dependencias y en las actividades que se desarrollen.

- Los residentes deben respetar las prescripciones facultativas a que estén sometidos y para ello la dirección podrá determinar las medidas que garanticen su respeto y considere oportunas.
- El residente tendrá que adaptarse a los menús establecidos por la dirección del centro para cada día. No obstante, cuando circunstancias especiales lo requieran, podrán facilitarle cambios en el menú.
- No es recomendable que traigan comida ajena a la dispensada en la residencia. De ser así se recuerda que la residencia no se hace responsable de las consecuencias acaecidas por dicho evento (alteraciones del tránsito intestinal, descompensaciones endocrinas, etc).
- Por razones de higiene y salubridad no está permitido tener alimentos perecederos en las habitaciones.
- Se prohíbe fumar en todas las dependencias del centro (salas, baños, habitaciones,...), a excepción de la sala habilitada para tal fin.
- Tanto por higiene como por respeto a los compañeros es imprescindible guardar las más elementales normas de aseo personal. A tal efecto no se debe escupir en el suelo, papeleras, ceniceros, etc. La salud de todos exige un correcto comportamiento en este sentido.
- Por circunstancias de salud, higiene, seguridad o cualquier otra causa que lo justifique la dirección podrá acordar que se revisen las habitaciones (armarios, mesitas,...), debiendo realizarse en presencia del interesado o un representante en su caso.
- En las zonas de uso común se utilizará ropa de calle en condiciones adecuadas y se mantendrá una correcta higiene personal.
- Las quejas o sugerencias de los residentes o familiares podrán exponerse en la dirección del centro o depositarse por escrito en el Buzón colocado a tal efecto en el vestíbulo de la residencia (en el escrito deben constar los datos de la persona que expone la queja, para facilitar su respuesta).

- Si usted encuentra o pierde algún objeto puede dirigirse a la oficina administrativa para su depósito o reclamación.

- El vestíbulo del centro es una zona de paso; por lo tanto no está permitido sentarse encima de sus muebles ni sacar sillas de otras estancias para sentarse en él.

- Las visitas deberán ser recibidas en los salones destinados al efecto, nunca en la habitación, salvo en caso de enfermedad.

- Durante las horas de limpieza de áreas comunes absténganse de utilizarlas para facilitar la misma.

- Deben evitar las actividades y comportamientos que puedan causar malestar a los demás residentes.

- No se permiten animales domésticos en el centro, salvo supuestos excepcionales autorizados por la dirección.

- Al utilizar televisores, radios o equipos musicales, se procurará no molestar a los demás residentes.

- No se colocará ropa a secar en los radiadores..

- Está terminantemente prohibida la tenencia de navajas, cuchillos, destornilladores, etc.

- Cuide de que en cada momento sólo permanezcan encendidas las luces necesarias. Colabore en apagar las luces que no deben estar encendidas.

- Respete todos los horarios fijados. Cualquier variación en los mismos será notificada con la debida antelación.

- Si desea pasar la noche o fin de semana fuera de la Residencia comuníquelo en Administración.

- Antes de las 22 horas todos los residentes deberán estar en el centro. Si desea llegar después de esa hora deberá comunicárselo en la oficina administrativa con antelación.

- El coste de la reparación de los desperfectos que el residente ocasione en los haberes de la residencia correrá por cargo del residente siempre que dicho daño sea consecuencia del mal uso o abuso.

- El personal del centro merece todo respeto y consideración. Cuando se dirija a él, o requiera sus servicios le rogamos lo haga con amabilidad.

- Para el buen funcionamiento y satisfacción de todos, le rogamos que considere el centro como su casa y, por tanto, colabore con la dirección y personal del mismo.

XIV.- NORMAS EN HABITACIONES.

- Las habitaciones de los centros disponen de mobiliario adecuado y suficiente para el uso al que estén destinadas y para los objetos de uso personal de los residentes. Los residentes deben solicitar la autorización de la dirección del centro para instalar mobiliario personal o modificar la distribución del existente, manteniendo en todo caso las condiciones de seguridad en las habitaciones.

- Los residentes no tienen permitida la entrada en las habitaciones de otros residentes. También está prohibida la entrada de los familiares y visitantes de un

residente en las habitaciones de otros residentes. Salvo autorización expresa de la dirección del centro.

- No podrán realizarse en las habitaciones modificaciones arquitectónicas (de cualquier tipo).

- No está permitido tener macetas que no estén debidamente protegidas en su base para no deteriorar muebles o pavimento.

- No se permite tener ropa ni calzado en la ventana. Tampoco objetos que puedan suponer un riesgo.

- No se echarán por el servicio desperdicio u objetos que puedan producir obstrucciones en las tuberías.

- En el caso de que los residentes deseen disponer en las habitaciones de aparatos de música, televisores, vídeos o similares, han de solicitarlo a la dirección del centro, quien en su caso lo autorizará teniendo en cuenta la incidencia o perturbación a los demás residentes, así como los condicionamientos técnicos existentes. En el uso de estos aparatos se evitará ocasionar molestias a los demás, respetando en todo caso las horas de descanso establecidas en el centro. En todos los casos su instalación y mantenimiento será de cuenta del residente.

- Se renovará la ropa de cama y toallas con la frecuencia necesaria para garantizar una correcta atención.

- Los residentes procurarán mantener su habitación limpia y en orden. No se podrá tener en las habitaciones alimentos perecederos o cualesquiera otros que incidan negativamente en la higiene y limpieza elementales.

- Los residentes utilizarán exclusivamente el servicio de lavandería para la limpieza de sus prendas personales, debiendo abstenerse de utilizar cualquier elemento existente en la habitación para lavar o secar aquéllas.

- Los residentes se abstendrán, por los riesgos que ello conlleva, de tener y usar en las habitaciones todo aparato que pueda generar riesgo de incendio, así como sustancias tóxicas o inflamables. Los residentes no podrán instalar mecanismos de cierre accesorios a los existentes en puertas y ventanas, ni colocar muebles y objetos que puedan obstaculizar la entrada o salida de la habitación.

- No está permitido recibir visitas en la habitación salvo en caso de enfermedad.

- La utilización de aparatos de radio o televisión estará condicionada a que no molesten al compañero.

- Durante la noche evite todo aquello que pueda interrumpir el sueño del compañero.

- A fin de evitar accidentes se pondrá especial cuidado en dejar los grifos cerrados y las luces apagadas al salir de la habitación.

- Se repartirán equitativamente el horario y el espacio con el compañero, de forma que puedan disponer en igualdad de tiempo de los servicios comunes.

- El residente será responsable de la limpieza de los objetos de su propiedad que coloque en la habitación.

- El residente deberá comunicar en la Administración cualquier anomalía que observen en la habitación (fontanería, electricidad, etc.).

XV.- NORMAS EN COMEDORES.

- El menú es único para todos y se exhibirá en los tableros de anuncios de ambos comedores, salvo los de los regímenes especiales prescritos por los médicos.
- Para evitar trastornos en este servicio deberán observarse los horarios del comedor, y los residentes que no deseen hacer uso del mismo, deberán comunicarlo con la suficiente antelación.
- Las comidas se servirán en los comedores (a excepción de la merienda, que se servirá en las salas polivalentes o de estar), salvo que excepcionalmente y por prescripción facultativa esté aconsejado hacerlo en las habitaciones. El usuario durante las comidas podrá estar acompañado por una persona (familiar o amiga), pero deberán avisar con la suficiente antelación para poder prepararle una mesa en la sala polivalente de la planta baja y sacarle una bandeja con su comida.
- El acceso y permanencia en el comedor está reservado exclusivamente a los residentes.
- No está permitido introducir o sacar del comedor alimentos ni utensilios (tales como cubiertos, vasos, etc.).
- Recuerde que su plaza en el comedor es fija. No obstante, la dirección por necesidades del servicio podrá efectuar los cambios que considere oportunos.
- En el comedor deben guardarse las normas elementales de educación e higiene, tanto por el respeto debido a los demás comensales, como por razones básicas de convivencia.

XVI.-NORMAS EN OTRAS DEPENDENCIAS

- Las zonas para uso común de los residentes se utilizarán para aquellas actividades que les sean propias, respetando los horarios y normas de funcionamiento que se determinen. En todo caso se observará el debido cuidado con el mobiliario y enseres existentes. Las personas autorizadas por la dirección serán las encargadas de la manipulación de los aparatos que pudieran existir en las zonas comunes.
- Para el tránsito y permanencia en las zonas comunes se utilizará ropa de calle en condiciones adecuadas, y se mantendrá una correcta higiene personal, debiendo abstenerse de utilizarlas durante el tiempo en que se lleven a cabo las labores de limpieza.
- Los residentes distribuirán de un modo equitativo el espacio, uso y disfrute de toda zona o servicio común.
- Con el fin de evitar pérdidas y facilitar el reparto de ropa, ésta deberá estar marcada. Ésta tarea corresponderá al usuario o en su caso a sus familiares. El servicio de lavandería no se hace responsable del extravío de aquellas prendas que no sean entregadas debidamente marcadas.
- No está permitido entregar para su lavado ropa excesivamente estropeada o injustificadamente sucia. A este respecto se recuerda la obligación del residente de renovar su vestuario.

- Las sillas y sillones propiedad de la residencia están para uso y disfrute de todos, no pudiendo ningún usuario (ni familiar ni visitante) mandar levantarse a nadie para sentarse él u otra persona. No obstante, se deberán respetar los sitios que la residencia destine a ancianos con circunstancias especiales (contenciones, etc).

XVII.- HORARIOS.

El centro permanecerá abierto desde las 10´00 a 20´30 horas. Insistimos en la necesidad de que los visitantes respeten el horario fijado y de que no interfieran en el normal funcionamiento del centro. No está permitido transitar por los pasillos de las habitaciones cuando el personal está levantando, acostando o limpiando dichas estancias.

Horario de misas:

- lunes y jueves a las 10´30 horas.

Horario de comedor:

- Desayuno: 9´30 h.
- Merienda: 16´30 h.
- Comida: primer turno a las 12´30 h. y segundo a las 13´00 h.
- Cena: primer turno a las 19´00 h. y segundo a las 20´00 h.

Este horario podrá ser modificado por Resolución del Presidente del PMSS, previo informe de la Comisión de Servicios Sociales.

Horario de Fisioterapia:

- Fisioterapia individualizada: lunes a viernes de 10´00 a 11´00 h.
- Gerontogimnasia: lunes, miércoles y viernes de 11´00 a 12´00 h.
- Ejercicios de Coordinación y Psicomotricidad: martes y jueves de 11´00 a 12´00 h.
- Tratamientos personalizados a grandes dependientes: lunes a viernes de 12´00 a 13´00 h.

Horario de Animación Sociocultural:

- Juegos de mesa (cartas, parchís, dominó, etc.): lunes, miércoles y viernes, comienza a las 15´30 h.
- Lotería: lunes, miércoles y viernes, comienza a las 17´00 h.
- Manualidades: martes, comienza a las 15´30 h.
- Ejercicios de Memoria: jueves, comienza a las 15´30 h.

El horario vigente figurará en el tablón informativo del centro.

XVIII.- QUEJAS, RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.

Los residentes y familiares podrán formular quejas, reclamaciones y sugerencias sobre cualquier aspecto del centro, su funcionamiento y de los servicios que se prestan directamente en la dirección del centro o a través del buzón de quejas y sugerencias ubicado en el vestíbulo de la residencia. Las quejas o sugerencias que se presente a través del buzón deberán realizarse en la hoja de sugerencias oficial, que podrán solicitar al personal de la residencia.

La resolución de las mismas corresponderá a la Gerencia del centro o al Presidente del PMSS, en función de su contenido. De las presentadas y las decisiones adoptadas se dará cuenta periódicamente a la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

XIX.-FALTAS Y SANCIONES

A.-FALTAS

Se consideran faltas leves:

1. Promover o participar en discusiones alteradas o violentas, en perjuicio de la convivencia.
2. Faltar levemente a la consideración debida a la Dirección, personal del centro, resto de residentes o visitantes.
3. Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo en el centro.
4. Pernoctar fuera del centro sin previa comunicación al centro
5. Utilizar de forma inadecuada las instalaciones, medios y servicios del centro.

Se consideran faltas graves:

1. La reincidencia de las faltas leves.
2. Faltar gravemente a la consideración debida a la Dirección, personal del centro, resto de residentes o visitantes.
3. Ocasionar daños graves en los bienes del centro.
4. Causar perjuicios notorios al normal desarrollo de los servicios o a la convivencia del centro.
5. Utilizar en habitaciones aparatos o herramientas no autorizadas.
6. Ausentarse por período superior a cuatro días sin previa autorización de la Dirección.
7. La demora injustificada de un mes en el abono de la estancia.
8. Incumplir las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno del centro.

Se consideran faltas muy graves:

1. La reincidencia en las faltas graves.

2. La agresión física o los malos tratos hacia la Dirección, personal del centro, resto de los residentes o visitantes.
3. Sustraer bienes del centro, del personal, resto de residentes o visitantes.
4. Ocasionar daños muy graves en los bienes o instalaciones del centro.
5. La embriaguez habitual que perturbe la convivencia en el centro.
6. La demora injustificada de dos meses, alternos o sucesivos, en el abono de la estancia.
7. enajenar o gravar cualquiera de sus bienes o derechos, en perjuicio de su solvencia para el pago de la deuda garantizada.

B.- REINCIDENCIA.

Se produce reincidencia cuando el responsable de la falta haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de otra falta de la misma naturaleza en el plazo de tres meses en el caso de las leves, seis meses para las graves y nueve meses para las muy graves, a contar desde la notificación de aquélla.

C.- PRESCRIPCIÓN.

Las faltas leves prescribirán a los tres meses.

Las faltas graves prescribirán a los seis meses.

Las faltas muy graves prescribirán a los nueve meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta se hubiera cometido.

El plazo de prescripción se interrumpirá por cualquier acto propio del expediente o preliminar del que pudiera instruirse, en su caso, siempre que la duración de éste, en su conjunto, no supere el plazo de nueve meses sin mediar culpa del residente interesado.

D.- SANCIONES

Sin perjuicio de las demás responsabilidades de otro tipo a que en su caso hubiere lugar, las sanciones que pueden imponerse a los residentes que incurran en alguna de las faltas señaladas serán las siguientes:

- **Por faltas leves:**

1. Amonestación privada, verbal o escrita.
2. Suspensión de los derechos de residente por un período inferior a quince días.

- **Por faltas graves:**

1. Suspensión de los derechos de residente por un período superior a quince días e inferior a dos meses.
2. Traslado temporal a otro centro por un período no inferior a quince días y hasta dos meses.

- **Por faltas muy graves:**

1. Suspensión de los derechos de residente por un período de dos a seis meses.
2. Expulsión del centro.

E.- GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

Calificadas las infracciones, las sanciones se graduarán teniendo en cuenta factores como el grado de intencionalidad o reiteración, naturaleza de los perjuicios causados, reincidencia, negligencia, circunstancias personales, gravedad de los hechos, perjuicios causados y actitud ante los mismos.

F.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en el RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Las sanciones por faltas leves serán impuestas por la Presidencia del PMSS a propuesta de la Dirección del centro.

Las sanciones por faltas graves serán impuestas por la Presidencia del PMSS a propuesta de la Dirección del centro.

Las sanciones por faltas muy graves serán impuestas por la Junta del PMSS a propuesta de la Dirección del centro.

En los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los residentes o personal del centro, la Dirección del mismo podrá, mediante decisión motivada, adoptar las medidas cautelares que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución.

Contra la sanción impuesta y sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno de la Corporación.

CONTRATO DE HOSPEDAJE

En Villaviciosa a de _____ de _____

REUNIDOS:

De una parte D. Juan Manuel Busto Alonso, Presidente del P.M.S.S.

De la otra D. _____ con domicilio
y con DNI. N° _____

INTERVIENEN:

El primero en el ejercicio del cargo indicado y en nombre y representación del Patronato Municipal de Servicios Sociales (en adelante P.M.S.S. y el segundo en su propio nombre y derecho y reconociéndose ambas partes, pleno y mutua capacidad legal para otorgar el presente documento.

EXPONEN:

1.- Que el P.M.S.S. tiene adscrito para el cumplimiento de sus fines en el establecimiento Residencial para Ancianos denominado Residencia Nuestra Señora del Portal, destinado a prestar alojamiento y servicios residenciales a personas que reúnan los requisitos exigidos en el Reglamento municipal de este servicio.

II.- Que D./ D^a. _____ en adelante el usuario, ha solicitado el ingreso permanente dicho establecimiento, acreditando reunir los requisitos exigidos en el citado Reglamento.

III.- Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas para acceder a la pleno condición de residente, el régimen de pago, y asimismo en su caso, la garantías de la deuda originada con causa en el servicio público prestado por el P.M.S.S. al citado solicitante que comparece.

A cuyo efecto,

ACUERDAN:

Formalizar el presente contrato conforme a las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El P.M.S.S. se compromete a facilitar servicios de alojamiento y residenciales al usuario desde la fecha de su ingreso en el establecimiento residencial.

SEGUNDA.- Como contraprestación por tales servicios, el usuario se obliga a abonar el precio público correspondiente al servicio cuyas prestaciones se especifican en la cláusula primera, de conformidad con el tipo de establecimiento residencial solicitado.

Dicho precio público será el determinado por el Pleno de la Corporación de Villaviciosa a través de la correspondiente Ordenanza de precio público.

TERCERA.- El usuario se obliga a satisfacer mensualmente el precio público establecido en la ordenanza municipal reguladora del precio público por este servicio

Dichas cantidades tendrán la consideración de ingresos a cuenta del importe definitivo a que ascienda la deuda final.

El pago del servicio por parte del usuario se efectuará mediante domiciliación bancaria.

CUARTA.- Si la cantidad abonada mensualmente por el usuario no alcanzará a cubrir el precio público vigente, el P.M.S.S. podrá llamar, en sus caso, al cónyuge, descendientes de grado más próximo, ascendientes de grado más próximo, hermanos, por orden en que sean llamados a la sucesión testamentaria o intestada del usuario, para que contribuyan a mermar dicha diferencia, valorando la capacidad económica de estos y los medios económicos del usuario, mediante aportaciones económicas mensuales por la diferencia, constitución de renta vitalicia a cambio de la cesión de bienes o derechos del usuario, o cualesquiera otros medios admitidos en derecho, conforme al procedimiento que se determine.

QUINTA.- Si no pudieran efectuarse o fueran insuficientes las aportaciones derivadas de la aplicación de la cláusula cuarta, el P.M.S.S. exigirá al usuario que resultase titular de bienes o derechos de cualquier naturaleza a constituir sobre los mismo las garantías adecuadas para el pago del total o de la parte del coste del servicio prestado a la que alcancen sus bienes mediante cualquiera de los medios admitidos en derecho, siendo de cuenta del usuario todos los gastos que ello origine.

Si el P.M.S.S. adquiriera conocimiento de que tras la firma del presente contrato el usuario enajenó o gravó cualesquiera de sus bienes o derechos, en perjuicio de su solvencia para el pago de la deuda garantizada, podrá dar por extinguido el presente contrato, salvo abono de las cantidad total adeudada o asunción expresa de la deuda por los adquirentes o beneficiarios.

SEXTA.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta, el P.M.S.S. podrá realizar liquidaciones periódicas, que se practicarán de acuerdo al correspondiente precio público, a fin de aminorar la deuda resultante hasta el día de la fecha, por la cantidad líquida exigible y vencida, acreditada por la certificación contable correspondiente, importe que el usuario reconoce adeudar y se obliga a amortizar en la forma que ambas partes tengan a bien convenir.

SÉPTIMA.- El usuario se obliga a comunicar en fecha inmediata al P.M.S.S. cualquier incremento o disminución que se produzca en su renta o en su

patrimonio, con respecto al inicialmente declarado en la Declaración Jurada de Ingresos y Bienes, sea cual sea sus origen y aún en el caso de que sólo fuera una simple expectativa de derecho.

Anualmente el usuario deberá presentar a la Dirección del Establecimiento la notificación de la revaloración de la pensión y subsidio, así como cualquier otra documentación económica que a tal efecto le sea solicitada.-

OCTAVA.- Además de las causas de rescisión de los contratos establecidas en la Ley, el presente contrato se extinguirá por la concurrencia de alguna de las siguientes causas;

1. Por el transcurso del tiempo pactado.
2. Por la simple voluntad del usuario, previa comunicación escrita con una antelación de quince días y pago de la cantidad adeudada hasta la fecha real que haya permanecido ingresado.
3. Por no superar el periodo de adaptación y observación.
4. Por falsedad.
5. Por sanción disciplinaria.
6. Por fallecimiento
7. Por incumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.
8. Por incumplimiento de cualesquiera de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y muy especialmente, la falta de pago alterna o sucesiva en dos abonos mensuales de forma injustificada.

NOVENA.- Extinguido el presente contrato y practicada la liquidación definitiva, el pago de la deuda resultante deberá hacerse efectiva, en vía voluntaria, por el obligado principal, sus alimentantes, herederos o causahabientes, o por los solidaria o subsidiariamente obligados al mismo, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al que sean notificados por el P.M.S.S., o en vía ejecutiva, al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber obtenido el ingreso, por el órgano recaudatorio competente, para lo cual se ajustará dicho procedimiento a las disposiciones que lo regulen.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes aceptan y firman el presente contrato por ejemplar duplicado, en el lugar y fecha expresados.-

EL PRESIDENTE DEL PMSS

EL RESIDENTE O REPRESENTANTE

Fdo:

Fdo

COMPROMISOS FAMILIARES

USUARIOS DEL ERA

D/D^a:.....con DNI:
..... y
domicilio en:.....siendo su relación
de parentesco de:.....de D/D^a:.....
solicitante de plaza en la Residencia N.^a Sra. del Portal de Villaviciosa.

Se comprometo, como familiar directo, y una vez haya ingresado en la citada institución, a:

-Responsabilizarse y acompañar al residente en caso de ser necesario su desplazamiento a Centros de Salud, Hospitales o cualquier otra gestión que sea preciso para su propio bienestar, fuera del entorno de la propia Residencia. Así como a realizar el correspondiente seguimiento del residente si este tuviera que ser hospitalizado (visitas, contacto con el médico, etc.).

-Proveer al residente de aquellos enseres de primera necesidad, tales como ropa, calzado, peluquería, etc, así como de las ayudas técnicas o prótesis que precise o pueda llegar a precisar.

-Realizar el correspondiente marcado de ropa.
-Respetar el Reglamento de Régimen Interno establecido por la Residencia.

-En caso de fallecimiento del residente, los familiares correrán con los gastos correspondientes del sepelio si no estuviera seguro de defunción o no estuviera al corriente en el pago de dicha póliza.

En Villaviciosa, a de de 200

FDO:

FDO:

FDO:

Nombre:

Nombre

Nombre

COMPROMISOS FAMILIARES

USUARIOS DEL AYUNTAMIENTO

D/D^a:.....con DNI:
..... y
domicilio en:.....siendo su relación
de parentesco de:.....de D/D^a:.....
solicitante de plaza en la Residencia N.^a Sra. del Portal de Villaviciosa.

Se compromete, como familiar directo, y una vez haya ingresado en la citada institución, a:

-Abonar mensualmente la cantidad fijada en el precio público por la estancia en la Residencia Municipal no satisfecha por el residente en los términos que hayan sido fijados, en su caso, en el compromiso de pago o resulten exigibles conforme al código civil.

-Responsabilizarse y acompañar al residente en caso de ser necesario su desplazamiento a Centros de Salud, Hospitales o cualquier otra gestión que sea preciso para su propio bienestar, fuera del entorno de la propia Residencia. Así como a realizar el correspondiente seguimiento del residente si este tuviera que ser hospitalizado (visitas, contacto con el médico, etc.).

-Proveer al residente de aquellos enseres de primera necesidad, tales como ropa, calzado, peluquería, etc, así como de las ayudas técnicas o prótesis que precise o pueda llegar a precisar.

-Realizar el correspondiente marcado de ropa.
-Respetar el Reglamento de Régimen Interno establecido por la Residencia.

-En caso de fallecimiento del residente, los familiares correrán con los gastos correspondientes del sepelio si no estuviera seguro de defunción o no estuviera al corriente en el pago de dicha póliza.

En Villaviciosa, a de de 200

FDO:

FDO:

FDO:

Nombre:

Nombre

Nombre

SOLICITUD DE INGRESO EN LA RESIDENCIA
NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL

1.Datos del/a solicitante

Apellidos y Nombre:			
Fecha de nacimiento:	D.N.I.:		Estado Civil:
Domicilio- Calle / Plaza:		Nº.:	Piso:
Localidad/Municipio:		Código Postal:	Provincia:
Teléfono:			

2.Datos del acompañante (cónyuge, hijos, hermanos) solo en caso de solicitar también ingreso

Apellidos y Nombre:	
D.N.I.:	Relación con solicitante:
Domicilio:	Teléfono:

3.Domicilio a efectos de notificaciones (solo a cumplimentar si se desea que las notificaciones sean remitidas a un domicilio distinto al de la residencia habitual)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DOMICILIO	PARENTESCO

4.Datos sobre ingresos del/a solicitante

TIPO	CUANTIA MENSUAL	EMPRESA/ORGANISMO

5.Datos sobre ingresos del/a acompañante

TIPO	CUANTIA MENSUAL	EMPRESA/ORGANISMO

6.Datos sobre Patrimonio

BIENES INMUEBLES RÚSTICOS/URBANOS	VALOR CATASTAL

Valores y otros derechos	

LIBRETA DE AHORRO, ENTIDAD BANCARIA Y N° DE CUENTA	SALDO ACTUAL

7.Unidad Familiar del/la solicitante

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PARENTESCO	INGRESOS

8.Familiares obligados legalmente a prestar alimentos: cónyuge, descendientes, ascendientes y hermanos/as

NOMBRE, APELLIDOS Y DNI	PARENTESCO	DOMICILIO Y TELÉFONO

DECLARO ser ciertos cuantos datos anteceden y en especial los datos económicos aportados, así como los facilitados para la elaboración de los informes preceptivos para la valoración del expediente y soy consciente de que la ocultación de o falsedad en los mismos puede ser motivo para el archivo del expediente o la pérdida de la condición de residente, en el supuesto de haber sido admitido el ingreso.

Igualmente DECLARO no haber efectuado transmisión de bienes a favor de parientes u otras personas en los últimos 5 años.

En Villaviciosa, a _____ de _____ de 200_

El interesado/a o representante legal

Firmado: _____

**DECLARACION DE AUTORIZACION PARA LA CESION DE DATOS DE
CARÁCTER PERSONAL**

D/D^a.....
CON DNI:

Solicitante de plaza en la Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Portal,
 dependiente del Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa y

D/D^a.....Con

DNI:.....,cónyuge (o) del/la solicitante,
 AUTORIZO/AUTORIZAMOS al Ayuntamiento de Villaviciosa a recabar de las
 Administraciones y Organismos oficiales que a continuación se relacionan, las siguientes
 certificaciones y documentos necesarios para determinar mi/nuestra capacidad patrimonial a
 efectos tanto de baremación de la solicitud de ingreso, así como para que el Ayuntamiento de
 Villaviciosa, una vez concedida la plaza, pueda solicitar periódicamente dichos certificados a fin
 de verificar en todo momento mi/nuestra capacidad patrimonial.

Relación de Organismos y certificados:

.Agencia Estatal de la Administración tributaria

- Copia íntegra de la última declaración del IRPF presentada o
 certificación negativa de su no presentación.

- Certificado de datos fiscales que obren en poder de la Agencia Tributaria
 que incluya, en todo caso, las cuentas bancarias de las que soy titular en las diferentes entidades
 financieras.

.Servicio de Recaudación del Principado de Asturias

-Certificado relativo a las transmisiones patrimoniales a título oneroso o
 lucrativo realizadas en los cinco años anteriores a la fecha de esta declaración y que constituyan
 hechos imponible de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y transmisiones
 patrimoniales.

-Copia íntegra de la última declaración del Impuesto sobre el Patrimonio o
 certificación negativa de su no presentación.

.Catastro Inmobiliario

-Certificación relativa a los bienes inscritos a mi nombre en todo el
 territorio nacional con expresión de su valoración.

.Registro de la Propiedad

-Certificación relativa a los bienes inscritos a mi nombre en cualesquiera de
 los registros de la propiedad de España.

.Instituto Nacional de la Seguridad Social

-Certificado relativo a las prestaciones o pensiones públicas de las que soy
 perceptor/a, sus importes y revalorizaciones.

En Villaviciosa, a.....de.....de 200..

Fdo:

Fdo.....

DOCUMENTOS A APORTAR CON LA SOLICITUD

- Fotocopia de D.N.I del/a solicitante, del/a acompañante en su caso y del/los hijos/as.
- Volante de convivencia y empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Villaviciosa
- Fotocopia de las cartillas o cuentas bancarias de las que sea titular en las que aparezcan los movimientos bancarios de los seis últimos meses.
- Informe médico conforme al modelo normalizado, cumplimentado por el médico de atención primaria correspondiente (anexo 8).
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Certificado relativo a la revalorización de la Pensión.
- Ultimo recibo decesos
- Declaración de Autorización de la cesión de datos de carácter personal (anexo 6)

Otros

Documentos: _____

INFORME MÉDICO

Hasta un máximo de 50 puntos

a) VISIÓN

Hasta un máximo de 4 puntos.

1. Normal. AV de 1-2/3. Puntos: 0
2. Déficit leve. AV de 1/2 a 1/3. Puntos: 1
3. Déficit moderado. AV de 1/4 a 1/6. Puntos: 2
4. Déficit grave. AV de 1/8 a 1/10. Puntos: 3
5. Ceguera. AV menor de 1/10. Puntos: 4

TOTAL

b) AUDICIÓN

Hasta un máximo de 4 puntos.

1. Normal. Puntos: 0
2. Déficit leve. Pérdida de hasta un 25%. Puntos: 1
3. Déficit moderado. Pérdida de hasta un 50%. Puntos: 2
4. Déficit grave. Pérdida de hasta un 75%. Puntos: 3
5. Sordera. Pérdida de hasta un 100%. Puntos: 4

TOTAL

c) AUTOCAUIDADO

Hasta un máximo de 10 puntos.

1. Válido para todas las AVD básicas. Puntos: 0
2. Se vale para todas las AVD básicas con alguna dificultad (tarda en su higiene, en vestirse, en comer, etc.). Puntos: 2
3. Se vale para alguna de las AVD básicas, aunque con otras precisa habitualmente pequeñas ayudas (entrar/salir del baño, bañarse, vestirse algunas prendas, atar los zapatos, cortar la carne, etc.). Puntos: 6
4. Precisa habitualmente ayuda para casi todas las AVD básicas (peinarse, abrochar botones, atar zapatos, afeitarse, cortar carne, pan, etc.). Puntos: 8

5. No se vale para ninguna de las AVD básicas. Puntos: 10

TOTAL

d) CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

Hasta un máximo de 4 puntos.

1. Continente total. Puntos: 0
2. Incontinencia ocasional de orina (esfuerzos, urgencia miccional, etc.). Puntos: 1
3. Incontinencia de orina ocasional + nocturna frecuente u ocasional de heces. Puntos: 2
4. Incontinencia de orina frecuente diurna-nocturna y de heces. Puntos: 3
5. Incontinencia total de orina y heces. Puntos: 4

TOTAL

e) MANEJO DE EXTREMIDADES SUPERIORES.

Hasta un máximo de 4 puntos.

1. No existen limitaciones. Puntos: 0
2. Leves limitaciones, puede precisar ayuda ocasional. Puntos: 1
3. Precisa ayuda para algunas tareas (poner las medias, atar los zapatos, etc.). Puntos: 2
4. Precisa ayuda de forma habitual en casi todas las AVD. Puntos: 3
5. No se vale. Puntos: 4

TOTAL

f) MANEJO DE EXTREMIDADES INFERIORES.

Hasta un máximo de 4 puntos.

1. No existen limitaciones. Puntos: 0
2. Se vale con leve dificultad, sin ayudas, o como máximo precisa bastón. Puntos: 1
3. Precisa ayuda técnica (bastones ingleses, pasamanos, etc.), o tiene gran dificultad para subir/bajar escaleras o superar otras barreras arquitectónicas. Puntos: 2
4. Precisa grandes ayudas (ayuda de andador, ayuda de persona, etc.), no sube/baja escaleras, maneja silla de ruedas. Puntos: 3
5. No se vale, no deambula (cama/sillón-silla de ruedas). Puntos: 4

TOTAL

g) CUIDADOS DE ENFERMERÍA

Hasta un máximo de 10 puntos.

1. No precisa cuidados. Puntos: 0
2. Cuidados ocasionales (insulinoterapia, podología, curas, etc.). Puntos: 2
3. Cuidados frecuentes (sondas, úlceras piel, ostomías, etc.). Puntos: 6
4. Cuidados continuos (oxigenoterapia, alimentación por sonda, cambios posturales, etc.). Puntos: 8
5. Inmovilizado en cama. Puntos: 10

TOTAL

h) VALORACIÓN PSÍQUICA

Hasta un máximo de 5 puntos.

Explora exclusivamente la situación de la salud psíquica, con el fin de evaluar las capacidades cognitivas (orientación, percepción, comprensión, memoria, cálculo, etc.), así como la personalidad y conducta del paciente, y su influencia en la capacidad funcional. Con ello diferenciaremos los cambios asociados al envejecimiento normal de los patológicos, adecuando con ello la situación asistencial. Para esta labor deberemos utilizar los instrumentos más adecuados.

1. Normal, conserva las funciones cognitivas y de conducta. Puntos: 0
2. Existen cambios cognitivos asociados al envejecimiento normal. Hay pleno conocimiento y valoración de la situación. No existen defectos objetivos en las relaciones sociales, o en el trabajo. Puntos: 0
3. Defecto cognitivo leve. Conserva la independencia, desde el punto de vista psíquico, para AVD no complejas, no conservando esta independencia para actividades sociales y/o laborales, o para tareas instrumentales complejas de la vida diaria. Puntos: 2
4. Defecto cognitivo moderado. Precisa una cierta supervisión en las AVD, aún en las no complejas, pudiendo acaso conservar capacidad para alguna actividad doméstica muy sencilla. Puntos: 3
5. Defecto cognitivo grave. Precisa una supervisión continua, no siendo capaz de realizar aún las actividades más sencillas de la vida diaria. Ausencia de ideación. Total dependencia desde el punto de vista psíquico. Puntos: 5

TOTAL

i) INESTABILIDAD

Hasta un máximo de 3 puntos.

1. No existe inestabilidad. Puntos: 0
2. Leve inestabilidad. Puntos: 1

3. Moderada inestabilidad. Puntos: 2
4. Grave inestabilidad. Puntos: 3

TOTAL

j) DIFICULTAD EN COMUNICACIÓN ORAL

Hasta un máximo de 2 puntos.

1. No existe dificultad en la comunicación oral. Puntos: 0
2. Leve-moderada dificultad en la comunicación oral. Puntos: 1
3. Grave dificultad en la comunicación oral. Puntos: 2

TOTAL

PUNTUACIÓN TOTAL

Fecha:

Sello y firma: